



Resolución de Gerencia General



N° : 115 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 23 de julio del 2018

VISTO:

El Informe N° 167-2018-OAJ/PERPG, Informe N° 158-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 0182-2018-MMSG-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 253-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 381-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ "Directiva para la Administración de la Caja Chica Proyecto Especial Regional Pasto Grande" aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala: "La Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Determinados, Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por Resolución de Gerencia General, sobre la base del presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto.

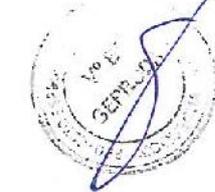
Asimismo, la mencionada Directiva tiene como objetivo regular la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – PERPG, las pautas para su solicitud, recepción, manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos.

Que, la Jefatura de Asesoría Jurídica del PERPG a través del Informe N° 167-2018-OAJ/PERPG, solicita a Gerencia General del PERPG la disposición de una Caja Chica independiente, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) del cual S/. 500.00 soles serán destinados para la compra de bienes y S/. 2,500.00 soles para la contratación de servicios, ello con la finalidad de dar trámite aquellos gastos que sean de atención urgente para la continuidad de las labores a realizar, como son los diferentes trámites ante Registro Público, Notarías y Poder Judicial, los cuales irrogan gastos que no pueden ser programados con anticipación y que necesitan ser atendidos a la brevedad posible. Asimismo, señala que tendrá como responsables del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica al apoyo administrativo Justo Martín Alosilla Salas, quienes se encargará de dar cumplimiento a la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ.

En ese entender, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e) mediante Informe N° 158-2018-OPP-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 17 de julio del 2018, manifiesta que es procedente la solicitud mencionado en el párrafo anterior, puesto que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0091, ello debidamente aprobado y con el saldo suficiente para atender y/o proceder con la apertura de Caja Chica. Asimismo, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 en el artículo 10° de la Caja Chica por fuente de financiamiento, numeral 10.2 "Las Unidades Ejecutoras y Municipales pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento"; estando a ello, la Oficina de Contabilidad del PERPG mediante Informe N° 0182-2018-MMSG-CONTAB-OADM/PERPG-GR.MOQ recepcionado el 20 de julio de 2018, señala que es procedente continuar con el trámite de apertura de fondos fijos para caja chica solicitada.

Que, en ese orden de hechos, mediante Memorandum N° 381-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 23 de julio del 2018, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, dispone proyectar resolución de "Apertura de Caja Chica", ello por concepto de pago a trámite administrativos urgentes, correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, por monto de S/. 3,000.00 soles.



Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (Ejercicio presupuestal 2018), ello por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 nuevo soles), de acuerdo al siguiente detalle:

	FINALIDAD/ DESCRIPCIÓN	TIPO DE COSTO	ESPECIFICA DE GASTOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
0005	"Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande"	Gasto Operativo	26.81.42 – Gastos por la Compra de Bienes	Recursos Determinados	500.00
			26.81.43 – Gastos por la Contratación de Servicios		2,500.00
TOTAL					3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha como responsable del manejo y administración del Fondo Fijo para Caja Chica del PERPG, al siguiente personal:

RESPONSABLE		DNI
TITULAR	- Justo Martin Alosilla Salas, Apoyo Administrativo	00454593

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, la suma de S/. 250.00 nuevo soles como monto máximo de cada gasto o contratación atendida con el Fondo Fijo para Caja Chica, ello conforme a lo establecido en la directiva 01-2014-PERPG/GR.MOQ.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentadas de acuerdo a las Normas Vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola e interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS
GERENTE GENERAL